

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N°29585-2021, que contiene el Oficio N° 002-2021-CCIPJDE-HNDM de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual la Secretaria Técnica de la Comisión conformada por Resolución Directoral N° 164-2021/D/HNDM que se encargará de conducir el proceso del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite las bases administrativas para su oficialización y el cronograma del Concurso Abierto para su aprobación, y el Informe N° 495-2021-OAJ-HNDM;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera/o, contempla que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes níveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, se aprobó el nuevo Reglamento de Concurso para Acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, siendo objeto del mencionado reglamento, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia, para que ocupen los puestos antes señalados;

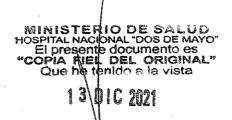
Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2021/D/HNDM de fecha 26 de noviembre de 2021, se conforma la Comisión que se encargará de conducir el proceso de Concurso Abierto para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, el numeral 4 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, establece como una de las funciones del Comité, elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en dicha normativa, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación;

Que, de otro lado, mediante Acta N° 001-2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Comisión del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Dos de Mayo aprobó las Bases Administrativas del mencionado Concurso Abierto y elevar las mismas a la Dirección General para que las oficialice;

Que, mediante Oficio N° 002-2021-CCIPJDE-HNDM de fecha 09 de diciembre de 2021, la Secretaria Técnica de la Comisión conformada por Resolución Directoral N° 164-2021/D/HNDM, que se encargará de conducir el proceso del Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Dos de Mayo, remite a la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", las Bases Administrativas para su oficialización y el cronograma del Concurso Abierto 2021 para su aprobación, mediante acto resolutivo;





Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

Que, mediante Informe N° 495-2021-OAJ-HNDM de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la oficialización de las Bases Administrativas, y la aprobación del cronograma del Concurso Abierto, el mismo que forma parte de las bases, para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica:

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OFICIALIZAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, las que forman parte integrante de la presente resolución en dieciséis (16) páginas.

Artículo 2º.- APROBAR EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPÍTAL NACIONAL DOS DE MAYO, el que forma parte de las Bases Administrativas oficializadas en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital; http://www.hdosmayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;

RDMKO/ELVF/gtcp

Dirección General.

Dirección Adjunta. Ofic. de Control Institucional Ofic. Ejecutiva de Administración. Ofic. de Personal.

Jefes de las Oficinas, Departamentos y Servicios Ofic. de Estadística e Informática.







Ministario Gesclus Sunthing sunang diketa angguni sunang sunang dipina angguni sunang sunang sunang angguni sunang sunang sunang sternistivationari Piggaletotivat

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

13 ØIC 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA







BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO 2021 PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"













BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO 2021 PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

1. CONVOCATORIA

Concurso abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

2. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú del año 1993.
- b) Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- c) Ley Nº 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM.
- d) Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Alejandio Ambievi 13, 26771- Que establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de voca upersonal en el sector público, en casos de parentesco, y su Reglamento, aprobado por Decreto CEP 13 de premo Nº 021-2000-PCM.

f) Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

gh Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo

Decreto Legislativo N° 1153 - Que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

- i) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- j) Decreto Legislativo N° 1161 Que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- k) Decreto Supremo N° 006-2004-SA Que aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- I) Decreto Supremo N° 012-2015-SA Que aprueba el "Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales".
- m) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- n) Resolución Directoral N° 206-2012/D/HNDM, de fecha 31 de mayo de 2012 Que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- o) Resolución Directoral N° 164-2021/D/HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2021, que resuelve reconformar la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- p) Otras disposiciones legales conexas.

3. UBICACIÓN ORGÁNICA Y DURACIÓN DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo, está consignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Reordenado 2020, aprobado mediante Resolución Directoral N° 165-2020/D/HNDM, según detalle:

MINISTERIO DE S'ALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Oue be ténido a la vista

1 3 D NC 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO







Sundon anergalisti Kundulus Sonioren, diffiro naras Sarcouanaparen mente

Penjaiol (Teorgadia Magnifelia<u>koy</u>)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Nº DE GAP-P 2020 :	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CLASIFICACION*	- INCENTIVO ÚNICO:
1096	Jefe/a de	F-3	SP-DS	C/ 2 C40 7E
1030	Departamento	1-3	3F-D3	S/ 3,610.75

El desempeño en el puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", es por un periodo de tres (3) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen, artículo 4° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

4. COMISIÓN DE CONCURSO

En atención al artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, mediante Resolución Directoral N° 164-2021/D/HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por los siguientes miembros:

M.C. Rosario del Milagro KIYOHARA OKAMOTO
 Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"

Presidente

2. Abog. Jackeline Rocío ROJAS GRANDEZ

Jefa de la Oficina de Personal

Jejandro Arroyo Medina

Secretaria Técnica

VOCALA Abog. Elizabeth Lucila VARGAS FABES

Miembro

³ Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Lic. Alejandro Arroyo Medina
 Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú

Miembro

Noprosonianto dor consojo Negionar dor Colegio de Entermetos del 1 eta

5. Lic. Janet Granados Trigos Miembro

Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

5. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ABSTENCIÓN

5.1 Funciones de la Comisión

Las funciones de la Comisión del Concurso, para acceder al Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", conforme a lo dispuestos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, son las siguientes:

- 1. Convocar a concurso el Puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 2. Conducir el proceso del concurso.
- 3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
- 4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
- 5. Publicar los resultados.
- 6. Proclamar los ganadores.

HOSPITAL NACIONAL/DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenigo a la vista

1 3 DI/C 2021

3

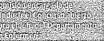
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA

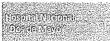












- 7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- 8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso con arreglo a la normatividad vigente.
- 9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
- 10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros.

Se debe tomar en cuenta que no podrán ser Integrantes del Comité, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes por razones hasta el cuarto grado de consanguinidad, matrimonio o segundo afinidad con los Miembros de la Comisión de Concurso.

5.2 De la Abstención

Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimputable y debe ser comunicada inmediatamente al Titular de la Entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA.

OBJETIVO DEL CONCURSO

Este concurso tiene como objetivo contar con un instrumento técnico normativo, que permita efectuar un óptimo proceso de selección de los profesionales de Enfermería para el cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería, de acuerdo a lo establecido al Decreto Supremo N° 012-2015-SA, que tiene como finalidad establecer los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso abierto para el proceso de seleccionar a un/a profesional de Enfermería en función de su capacidad, aptitudes, idoneidad, experiencias y formación, para ocupar el cargo de jefe/a de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

7. OBJETIVO DEL CONCURSO ABIERTO

Este concurso abierto tiene como objetivo único, realizar un impecable proceso técnico de selección de los profesionales de enfermería, en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia y formación para ocupar el cargo de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

8. REQUISITOS PARA POSTULAR:

8.1 Para Postular

- a) Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al Anexo 01 de las Bases.
- b) Tener la condición de nombrado/a en un puesto de enfermería.
- c) Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- d) Presentar Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA conteniendo lo 'siguiente:
 - √ Títulos, grados y estudios otorgados por la Universidad.

- ✓ Estudios de perfeccionamiento
- ✓ Docencia y producción científica
- ✓ Experiencia y participación institucional
- ✓ Tiempo de servicio profesional de enfermería
- e) Presentar Plan de Gestión, de acuerdo al Anexo 4 de las bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcado a los planes institucionales de la entidad.
- f) No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos años, contados desde la fecha de la convocatoria del presente concurso.
- g) Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud público.
- h) No tener antecedentes penales y judiciales.
- i) Constancia expedida por la Oficina de Recursos Humanos del establecimiento de salud de la entidad comprendida en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153,
 - ✓ Estar nombrado como empleado de carrera;
 - ✓ Cargo y Nivel Remunerativo;
 - Calificación de comportamiento laboral en la última evaluación de desempeño; de no contar con la evaluación será evaluado por el Jefe Inmediato.

Los requisitos consignado en los literales <u>F, G y H</u> pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un debiendo cinco (5) días hábiles de publicados los resultado. De no presentar dicha documentación en voca de la ligidado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.



Los postulantes que no cumplan con el perfil mínimo requerido, los requisitos exigidos y con las formalidades en la presentación de documentos serán considerados como NO APTOS y serán descalificados.

REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 012-2015-SA, los postulantes al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería, Coordinador/a del Cuidado Integral de Salud, o sus equivalentes en Institutos Nacionales, Hospitales y Direcciones de Redes de Servicios de Salud del Sector Salud, deben cumplir los siguientes requisitos, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto:

EDUCACIÓN

- a) Tener Título profesional de Licenciado en Enfermería y su colegiatura.
- b) Titulo o Certificado de Maestría en Administración de Servicios de Salud, maestría en Enfermería, Gestión de los Servicios de Enfermería o Salud Pública u otras relacionadas a la gestión.

EXPERIENCIA

a) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en estableca de los diferentes de los diferentes de los directivas en estableca de los directivas

El presente documento es OPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

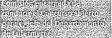


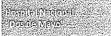












b) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del Sector Público.

10. CONVOCATORIA

La convocatoria será realizada por la Comisión a cargo del presidente del concurso con al menos quince (15) días calendarios antes del inicio del concurso en el portal web institucional.

11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Para la INSCRIPCIÓN, el postulante presentará en mesa de partes (área de trámite documentario) de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en horario de 08:00 a 15:15 horas, la documentación señalada según el orden establecido en el (Anexo 03), observando los siguientes

andro Arroyo Medina

Vecau Solicitud debidamente llenada y suscrita por el postulante: CEP N. 31323

- Adjuntar documentación requerida, ordenada, foliada y firmada por el postulante en original consignada en el Documento Nacional de Identidad (empezando por la ultima hoja con el número uno hacia adelante), acompañada de una relación, sujetándose al orden establecido dentro de un folder manila.
- √ Solo serán aceptadas aquellos que hayan sido adjuntadas en la solicitud de origen, porque no se permitirá agregar otro documento con fecha posterior. Bajo ninguna circunstancia se aceptara la presentación de otros documentos fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.
- ✓ La documentación presentada y los datos consignados no podrán ser modificados, ní retirados luego de ser recepcionados.
- ✓ La Constancia de Habilitación se presentará en original y vigente.
- √ Los documentos que presenten los postulantes, cuando se trate de copias, deberán estar fedateadas y/o autenticados
- ✓ El personal de Mesa de Partes de la Oficina de Personal, sellará y firmará el cargo del expediente del postulante, consignándose la fecha y hora de recepción.
- ✓ Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarado como APTO/NO APTO a concursar iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimientos.
- ✓ Aquel postulante que presente documentos (Formación Académica, Experiencia y cursos/especialización) con error, omisión, falsos o adulterados, será descalificado del proceso de la concurso, previa verificación de la autenticidad de la documentación.
- ✓ En el Plan de Gestión debe considerar el respeto de los derechos de autor mediante el uso adecuado de las citas; ante las expresiones o ideas que se han tomado como referencia para aplicarlas en su proyecto con la idea de reforzar lo expresado. No se aceptarán errores u omisiones.
- Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

12. CRONOGRAMA

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" El desarrollo del presente proceso de concurso está constituido por las siguientes etapas

Stellugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO





millionikaalikeskiilmer - lähypinikihalioni ្សាស់ ខ្លាំង ប្រការ ម៉ែង ខ្លែង ខ្លែង ខ្លែង ខ្លែង

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
	CONVOCATORIA	
1	Publicación de la convocatoria en el diario oficial El Peruano y otro de mayor circulación nacional. Asimismo en el portal institucional www.hdosdemayo.gob.pe y en la Oficina de Personal.	Del 15 al 30 de diciembre de 2021.
2	Envío de documentación para la inscripción (Mesa de partes de la Oficina de Personal del "HNDM" de 8:00 a 15:15 horas).	04 y 06 de enero de 2022.
	SELECCIÓN	CRONOGRAMA)
1	Publicación de aptos.	07 de enero de 2022.
2	Evaluación curricular y publicación de resultados.	10 de enero de 2022.
3	Evaluación de conocimientos y publicación de resultados.	12 de enero de 2022.
4	Evaluación psicotécnica y publicación de resultados.	14 de enero de 2022.
5	Entrevista Virtual (sustentación del plan de gestión).	17 de enero de 2022. 💸 🦠
6	Publicación del listado de orden de méritos.	18 de enero de 2022.
7	Plazo de presentación del pedido de corrección.	Según Art. 25° y 26° del D.S. N° 012-2015-SA.
8	Pronunciamiento sobre el pedido de corrección.	Según Art. 27 y 28° del D.S. N° 012-2015-SA.
9	Publicación de resultados finales.	21 de enero de 2022.

(*El cronograma señalado podrá sufrir variaciones, las mismas que se darán a conocer oportunamente a través de la página web www.hdosdemayo.gob.pe/portal el link Convocatorias, Panel de Comunicaciones o en la Oficina de Personal).

13. DE LA CALIFICACIÓN

Los factores y puntajes de calificación son:

TEM FACTORES PUNTAJES				
а	Evaluación Curricular	Máximo 30 puntos		
b	Evaluación de Conocimiento	Máximo 35 puntos		
c Evaluación Psicotécnica		APTO/ NO APTO		
d	Entrevista (sustento de plan de Gestión)	Máximo 35 puntos		

EVALUACIÓN CURRICULAR

En la evaluación curricular se otorga puntaje según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

JEFE/A DE DEPARTAMENTO	
RUBROS Y FACTORES	Puntajes
I have been a proper to the state of the sta	Máximo 10
UNIVERSIDAD MINISTERIO DE SALLI	puntos

VOGALIA II

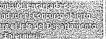
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO-El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido a la vista

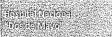
Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATÂRIO

















CR10/02
15 Pollon 25
Second of S
Z 5 400 201
No. of the last of
73 / MIN 3 2
ERIODI GARANTA DE PORTO
DEPRO
į /
· 1
\
1

Jec Ebrela Gravedo Arriso CEP: 04,8382

1.1	Grado de Doctor.	3 puntos
1.2	Egresado de doctorado.	2 puntos
	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración,	
1.3	Gerencia de Servicios en Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3 puntos
1.4	Título de Segunda Especialización distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la Enfermería.	2 puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuya al desempeño profesional.	2 puntos
2	ESTUDIO DE PERFECCIONAMIENTO	Máxim © 5 puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3 puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito.	2 puntos
3	DOCENCIA Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Máximo 2
3	DOCENCIA I PRODUCCION CIENTIFICA	puntos
3.1	Docencia Docencia Docencia Universitaria De 1 a 4 años De 5 a más años De 5 a más años	Máximo 1 puntos
	Universitaria HOSPITAL NACIO DEL ORIGINA DE LA VISTA DEL VISTA DE LA VISTA DE LA VISTA DEL VISTA DE LA VISTA DEL VISTA D	Paritoo
3.1.1	De 1 a 4 años	0.6 puntos
3.1.1	De 5 a más años	1 punto
	De 5 a mas anos	i punto
	Institutos Superiores VERA	
3.1.2	De 1 a 4 años	0.3 puntos
	De 1 a 4 años De 5 a más años Publicaciones De 1 a 4 años Publicaciones	0.5 puntos
		Máximo 1 punto
3.2	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto
0.2	Artículo Científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 puntos
4	EXPERIENCIA Y PARTICIPACION INSTITUCIONAL	Máximo 3 puntos
	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos
4.1	En un nivel F2 (una o más veces)	Hasta 1 punto
	En un nivel F3 a F5 (una o más veces)	Hasta 1.5
<u>. </u>	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles).	Máximo 1.5
4.2	Cargos electos a nivel nacional	Hasta 1.5
4.∠	Cargos electos a nivel regional	Hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5
5	TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	puntos Máximo 10 puntos
	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del Sector Público.	Máximo 6 puntos
5.1	De más de 5 a 8 años	4 puntos
!	De más de 8 años	6 puntos







Heladici (Andolei

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en	Máximo 4
	establecimientos de salud del Sector Público.	puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos
	TOTAL	30 PUNTOS

15. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las Facultades, o Escuelas de Enfermería de las Universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú, en andro Amolo Medidancia a lo dispuesto en el Articulo 19 del D.S Nº 012-2015-SA.

VOCALIA II

GEPATO SELLA EVALUACION PSICOTÉCNICA

El resultado de la evaluación es de APTO/NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de Psicología, Colegio de Psicólogos o Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 20º de la acotada norma.

17. DE LA ENTREVISTA (HASTA TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS)

La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios, en el orden establecido en el Anexo 04:



	RUBROS Y FACTORES	PUNTAJE
1	CONTENIDO	Hasta 15 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	Hasta 10 puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de las herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud liderazgo y conducción del postulantes en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	Hasta 10 puntos
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias - propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos
	TOTAL	35 PUNTOS

La entrevista se inicia con la sustentación del plan de gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años enmarcado a los planes institucionales.

OPIA FIEL DEL ORIGINA

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO



9



Handle Cartión debe considerar el respeto de los derechos de autor mediante el uso adecuado de las citas; ante las expresiones o ideas que se han tomado como referencia. No se aceptarán errores

18. DEL PUNTAJE APROBATORIO

u omisiones.

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por la evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista (sustentación del plan de gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el moyo Medina. Postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

En caso que dos (02) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (06) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

19. DE LOS RESULTADOS

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en la Oficina de Personal – Periódico mural y en el portal web institucional.

La lista de orden de méritos de los resultados finales, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- ✓ Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

19.1 Del plazo de presentación del período de corrección.

Por el contexto de la situación actual de pandemia, declaratoria de emergencia sanitaria y con el objetivo de evitar aglomeraciones y desplazamiento de los postulantes, los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales se realizarán de manera digital según cronograma, a través del correo electrónico <u>comisiondeconcurso.hndm@gmail.com</u>, los mismos que serán evaluados por la Comisión del Concurso.

19.2 Del rechazo del pedido de corrección

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° del reglamento aprobado por el DS N° 012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numerador ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.







20. DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

- 20.1 Todo aspecto no considerado en la presente Base de Concurso Interno, será resuelto por la Comisión de acuerdo al marco legal existente.
- 20.2 La documentación consignada en los numerales F, G y H del numeral 8 Requisitos para postular, pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación original respectiva de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicado los resultados, de no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procederá a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.
- 20.3 El plan de gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4 sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas.
- 20.4 La experiencia laboral se acredita con contratos, constancias o certificados de trabajo, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos u Oficina de Logística o la que haga sus véces, de la entidad.
- 20.5 La Oficina de Recursos Humanos se reserva el derecho de verificar y comprobar la velidad las declaraciones y la autenticidad de los documentos presentados por los/las postulantes, en cualquiera de sus etapas.
- 20.6 Es responsabilidad absoluta del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en el portal institucional http://hdosdemayo.gob.pe.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

MINISTERIO DE SAL.
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he ténido a la vista

1 3 D/C 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

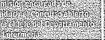
Mg. Alejandro Arroyo Medina VOCALIA II CERAN 38333











स्थानम् । अग्रेजनारः स्थापकान्तः । अग्रेजनारः स्थापकान्तः ।

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

EÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PARA JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO":

Mo AV	identificado(a) con DNI actualmente prestando servicios en el Hospital N solicitarle que considere mi inscripción en el concurs interpretation vocata i Asimismo, Declaro bajo juramento lo siguiente:	, profesional enfermero(a lacional "Dos de Mayo", me presen	a) en la actualidad, to ante usted para
	1. Cumplir con todos los requisitos señalados en e	l presente concurso.	
	2. Conocer las bases y lineamientos del presente	concurso.	* * *
	3. Estar prestando servicios al estado por		
	 Tener mis documentos en regla y si la comisi considere pertinente. 	ón exigiera, presentar cualquier docu	umento original que
WA DE PERS	Pealizo esta declaración en honor a la verdad, la m privide efectos del TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 2677 privide del TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 2677 privide de la las responsabi de falsedad, de acuerdo a ley	1 y su Reglamento aprobado mediant	te Decreto Supremo
	Lima,dede	202	
AND DE S	FIRMA DEL POSTULANTE D.N.I. N°	MINISTERIO DE SAL HOSPITAL NACIONAL "DOS DET EI presente documento "COPIA, FIEL DEL ORIGII Que he tenido a la vist 1/3 DIC 2021	MAYO" es NAL!"
		St. Hugo Armando VALVERDE R FEDATARIO	RIVERA

die Gebrete Gronects Amps CEP: 049382







Combidisagengetine

Combid

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA PARA POSTULACIÓN AL PROCESO

El (la ident	a) que suscribe
DES. SOLC	LARO BAJO JURAMENTO:
Su central	No registrar Antecedentes Penales, a efecto de postular a una vacante según lo dispuesto por la Ley Nº 29607; así como, antecedentes Policiales y Judiciales.
1	Gozar de Buena Salud Física y Mental y estar habilitado para contratar con el Estado.
VO(No tener deudas por conceptos de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarías establecidas er sentencias o ejecutorias, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, asimismo, no tener adeudos por pensiones alimentarias devengadas en un proceso cautelar o en un proceso de ejecuciono de alimentarios conciliatorios extrajudiciales sobre alimentos, que haya ameritado, la inscripción del casterito(a) en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, creado por la Ley Nº 28970.
1	No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, regulado por el Decretó Legislativo N° 1295.
Series	No tener parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con ningún miembro de la Comisión de Concurso, ni con funcionarios y/o directivos del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
Fe P	aso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa aración en procedimiento administrativo, previsto en el artículo 411° del Código Penal y Delitos contra la ública, previstos en el Titulo XIX de la misma norma, en concordancia con el artículo 34° del Decreto emo N° 004-20219-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo eral.
Lima	, del 20
The state of the s	FIRMA DEL POSTULANTE D.N.I. N° MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenjo a la vista

Vec. Schonele Grando tong

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA **FEDATARIO**

130 | \$2021

13











ANEXO 03

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR

- 1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al anexo 01.
- 2. Resolución de nombramiento.
- 3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
- 4. Curriculum Vitae documentado, que contenga:
 - ✓ Título, grados y estudios por la universidad
 - ✓ Estudios de perfeccionamiento
 - ✓ Docencia y producción científica

Ameyo Madina xperiencia y participación institucional

Tiempo de servicio profesional de enfermería

Plan de Gestión en físico y digitalizado.

- 6. Declaración jurada.
- 7. Constancia expedida por la Oficina de Personal.
- Acreditar estudios concluidos de Maestría o de segunda especialidad en: Salud Publica, Administración, Gerencia de Servicios en Salud, Gestión de Servicios en salud o afines a las funciones del puesto que postula.
- 9. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.

MINISTER O DE SALUD HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he/renido e la vista

13 WIC 2021

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO



Juc. Gebrela Granch O49367







COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ANEXO N° 04

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

INDICE

- Introducción
- Resumen ejecutivo
- Diagnostico Situacional del Servicio de Enfermería a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - Organización y funciones del Servicio
 - b Características del servicio
 - Producción del servicio c.
 - Normas y protocolos de atención d.
 - Recursos institucionales e.
 - Dotación de recursos humanos
 - Recursos, materiales, bienes y servicios
 - Infraestructura y equipamiento
 - i. Análisis FODA
 - Identificación y priorización de problemas
- Objetivos y metas operativas propuestas 4.
 - Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA Actividades a desarrollar y cronograma de implementación **FEDATARIO**
- 5. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión
- Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño 7.
- 8. Citas bibliográficas.

6.

El plan de gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4 sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.

Debe considerar el respeto de los derechos de autor mediante el uso adecuado de las citas; ante las expresiones o ideas que se han tomado como referencia. No se aceptarán errores u omisiones





















COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

POSTULANTE:	

	N°	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1.	Resolución de Nombramiento en un puesto de enfermería.		
	2	Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del		
	,	Perú		
		Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en	-	
- 1		dada hoja en atención al orden establecido en las presentes		
"	IA N	Bases.		
W .	3132	Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01.		
•	5	Declaración Jurada de (Anexo N° 03):		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		No contar con sanción disciplinaria		
	:	Buena Salud Física y Mental		
		No contar con antecedentes penales y judiciales		
		Informe laboral donde detalle la experiencia profesional no		,
		menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos		
	6	de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del		
	0	sector público y		
		Detalle diez (10) años de experiencia laboral en el servicio	l .	
		profesional de enfermería, en establecimientos de salud del	1	
	L	sector público.		
	7	D.N.I. Vigente copia simples.		

TAIO De

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
CONDICIÓN: "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

ie ne tenido a la vista 1 3\D I C 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA FEDATARIO

Le Gelon ele Gronedo Amyo CEP: 048389